

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve de enero de dos mil veintidós
Radicado: 050013110-007-2017-01081-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo el memorial allegado por la parte ejecutada, se dispone oficiar al JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS, remitiéndole nuevamente el Despacho Comisorio No. 002 de 2021, que fuera devuelto el pasado 26 de noviembre según se informa "a petición de la parte interesada". Se remite nuevamente el Despacho Comisorio en mención, habida cuenta que la parte procesal que solicitó el secuestro y posterior remate del bien inmueble objeto del despacho comisorio es la parte ejecutada, esto es el señor ROBIN ALEJANDRO ARBELAEZ CEBALLOS quien se encuentra representado por el Doctor JEFFERSON BEDOYA ATEHORTÚA identificado con T.P. No. 310.224 del C.S.J., no la parte ejecutante, quien fue la parte que, al parecer, solicitó la devolución del despacho comisorio. Por lo anterior, se le solicita continuar con el trámite pertinente frente al secuestro del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria Nro. 001-49496 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS - ZONA SUR, específicamente el porcentaje del 50% de propiedad del ejecutado ROBIN ALEJANDRO ARBELAEZ CEBALLOS; haciendo la claridad que, en este caso específico y por las particularidades del proceso, correspondería a la parte ejecutada y no a la parte ejecutante, gestionar las cargas procesales que sean necesarias frente a la medida de secuestro, incluyendo un eventual desistimiento.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cb951fb3f991e3cd5eb99c7700ec940ccc0a20da3d05d2c8bb3635804bf28f7**

Documento generado en 20/01/2022 11:31:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>